

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010- 00215.

1) Conforme al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante que milita a folios 1018 a 1039 del cuaderno 1B y teniendo en cuenta que los puntos sobre los cuales versa su solicitud de complementación y aclaración del dictamen pericial se relacionan directamente con las conclusiones de la experticia rendida (fls.594 a 852), se requiere al perito designado para que aclare y complemente el informe de avalúo comercial rural presentado, teniendo en cuenta los puntos señalados por la parte demandante en el aludido escrito, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir del envío de la respectiva comunicación conforme lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Secretaría remita comunicación al correo electrónico del perito, precisándole que la aclaración y complementación deberá enviarla al correo institucional del juzgado ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

2) De otro lado, se agrega a los autos para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno según al valor que representan y únicamente en punto de la complementación y aclaración de la mentada experticia, la documental relacionada a folio 1039, conforme lo prevén los artículos 174 y 183 *ejusdem*.

3) En punto al requerimiento para que se oficie al IGAC para que remita a este proceso, “*copia integral de los archivos definitivos practicados en todas las parcelas de la PARCELACIÓN MECHOACAN*” (fl.1039), se le pone de presente a la parte interesada que previamente deberá acreditar su gestión a través de derecho de petición conforme lo señala el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.025
Fijado el 1° de MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0d675a58ebd457c9801f84b313f3eabb72fe195e8a4cbef1842b762683e991**

Documento generado en 26/02/2021 05:00:26 PM